

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2022/1994 DEL CONSEJO

de 17 de octubre de 2022

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el subcomité de indicaciones geográficas establecido por el Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, por lo que respecta a la adopción de su reglamento interno

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2018/104 del Consejo ⁽²⁾, se aplicó provisionalmente desde el 1 de junio de 2018 y entró en vigor el 1 de marzo de 2021.
- (2) En virtud del artículo 240, apartado 2, del Acuerdo, el subcomité de indicaciones geográficas (en lo sucesivo, «subcomité») ha de adoptar su reglamento interno.
- (3) Procede determinar la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el subcomité por lo que respecta a su reglamento interno, ya que este reglamento será vinculante para la Unión.
- (4) Con el fin de garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo, debe adoptarse el reglamento interno del subcomité.
- (5) La posición de la Unión en el subcomité debe basarse, por lo tanto, en el proyecto de Decisión de dicho subcomité adjunto a la presente Decisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el subcomité de indicaciones geográficas por lo que respecta a la adopción de su reglamento interno se basará en el proyecto de Decisión de dicho subcomité adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

⁽¹⁾ DO L 23 de 26.1.2018, p. 4.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2018/104 del Consejo, de 20 de noviembre de 2017, sobre la firma, en nombre de la Unión, y la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra (DO L 23 de 26.1.2018, p. 1).

Hecho en Bruselas, el 17 de octubre de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
J. BORRELL FONTELLES
